

SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO
TA Y SEIS.

Yo, Juan de Repasa, Alcalde de la Villa como a la honra
de ella faciendo todo lo que por parte del Ayuntamiento
dado por el presente Sr. D. Juan de Arce, para dar efecto
esta contribuyendo a los R. de la Villa como Vecino de
esta Villa lo que toca a este y ha contribuido su
Padre de Casa del mismo año a cargo de su hacienda
y para que con mayor seguridad en lo que a esto se
pueda dar, yo, Juan de Repasa, a continuación testifico que
el año que el Sr. D. Juan Cerro, Padre de D. Juan
ha contribuido a los R. de la Villa como Vecino de
esta Villa para que se sea y para la antigüedad de
su hacienda ha contribuido a este cargo de Vecino
siendo de su hacienda de su hacienda natural de la Villa
de Repasa el que tenga su Morada en la
Calle de la Alameda respecto de que estando
en esta de esta de esta Burundición no requiera
el Ayuntamiento y es digno de advertir que
sin embargo de que D. Juan de Arce nombra
de por número a la Villa el Vecino de esta Villa
de por año a la parte de Repasa Sr. D.
deponga el Repasa Sr. D. Juan Cerro de no
ser natural de esta Villa siendo mas antigua la
Vivienda de D. Juan Cerro, haciéndolo Sr. D.
Juan de Arce de natural de la Villa de por
parte de la Villa. En conformidad del presente
Capítulo de la Leyenda que para este debe ser